

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 266/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional núm. 8, de Málaga.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional núm. 8, de Málaga, código 29700527, con domicilio en C/ Mirazucena, s/n., Bda. Miraflores de los Angeles comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 e impartirá las enseñanzas de la Rama Administrativa y Comercial: Profesión Administrativa.

Segundo. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de dicho Instituto, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado al nuevo Instituto.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 26 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional Antonio Machado de Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 263/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional «Antonio Machado» de Sevilla.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional «Antonio Machado», código 41011117, con domicilio en C/ Perafán de Rivera, s/n comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 con las enseñanzas de la Rama Administrativa y Comercial: Profesión Administrativa que se venían impartiendo antes de su transformación en Instituto.

Segundo. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores Numerarios y Maestros de Taller del Instituto de Formación Profesional antes mencionado, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado al nuevo Instituto.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de

septiembre de 1990.

Sevilla, 26 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional Nervión de Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 262/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional «Nervión» de Sevilla.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional «Nervión», código 41700579, con domicilio en Avda. Cruz del Campo, s/n., comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 con las enseñanzas de la Rama Administrativa y Comercial: Profesión Administrativa que se venían impartiendo antes de su transformación en Instituto.

Segundo. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de dicho Instituto, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado al nueva Instituto.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 26 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional Santa Aurelia de Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 265/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional «Santa Aurelia» de Sevilla.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional «Santa Aurelia», código 41700373, con domicilio en Avda. Amar, s/n., Bda. de Santa Aurelia comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 e impartirá las enseñanzas de la Rama Administrativa y Comercial y Sanitaria: Profesión Administrativa y Especialidades Informática de Empresas e Higienista Dental respectivamente.

Segundo. Para la impartición de las nuevas enseñanzas que se autorizan será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de Primer Grado supere las treinta y en primer curso de Segundo Grado los veinticinco.

Tercero. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de dicho Instituto, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado al nuevo Instituto.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Sexto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 26 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1990, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Instituto de Formación Profesional en el Viso del Alcor (Sevilla).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 280/1990, de 4 de septiembre (BOJA 30 de octubre), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional en el Viso del Alcor (Sevilla).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. El Instituto de Formación Profesional de El Viso del Alcor, código 41700555, con domicilio en San Juan Bautista, 13, comenzará a funcionar a partir del curso académico 1990/91 con las enseñanzas de la Rama Administrativa y Comercial: Profesión Administrativa que se venían importando antes de su transferencia en Instituto y la Especialidad Informática de Empresas.

Segundo. Para la impartición de la nueva especialidad que se autoriza será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de Segundo Grado supere las veinticinco.

Tercero. La Dirección General de Personal dotará la Plantilla de Profesores Numerarios y Maestros de Taller del Instituto, de Formación Profesional antes mencionado con las enseñanzas que por la presente Orden se le autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que debe ser asignado al nuevo Instituto.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Sexto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 26 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de noviembre de 1990, por la que se resuelve la convocatoria de 5 de marzo de 1990, sobre proyecto de experimentación e innovación educativa y Plan Alhambra para la introducción de la Informática en Andalucía.

La Orden de 5 de marzo de 1990 establecía la convocatoria de proyectos de experimentación e innovación educativa y del Plan Alhambra para la introducción de la informática en la enseñanza.

De acuerdo con el artículo 12 de la citada Orden, a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, tras la valoración de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales, así como por las Comisiones Provin-

ciales de Selección de proyectos, reguladas en el artículo 7º. de la citada Orden de 5 de marzo de 1990, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE:

Primero. Se autorizan los proyectos de experimentación e innovación educativa relacionados en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Se autorizan los proyectos del Plan Alhambra para la introducción de la informática en la enseñanza, que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, adjudicándose a dichos proyectos el equipamiento que se especifica para poder desarrollarlos.

Tercero. Se faculta al Instituto Andaluz de Formación Profesional y Perfeccionamiento del Profesorado para subvencionar dichos proyectos en el ámbito de su competencia, a través de sus aplicaciones presupuestarias.

Cuarto. La autorización a que se refiere el artículo segundo estará condicionada, tanto a la verificación de los datos contenidos en los proyectos sobre la situación del profesorado que va a llevarlos a cabo y la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, como a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establece esta Consejería.

Quinto. Se faculta al Instituto Andaluz de Formación Profesional y Perfeccionamiento del Profesorado para desarrollar, interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden en los proyectos de su ámbito, así como a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dotaciones del material necesario.

Sevilla, 15 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PROVINCIA: ALMERÍA
=====

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO
I.F.P. ALBAIDA	ALMERIA	HACIA UN NUEVO MODELO DIDACTICO DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS
I.F.P. EL ABEAR y otro	ALMERIA	DISEÑO CURRICULAR PARA EL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE EMPLEO
C.P. ANDRÉS RAMÓN	BERJA	INICIACION A LA TÉCNICA DE LA FOTOGRAFÍA
C.P. MIRA, SRA. DE LA CAB.	BARJA	PROYECTO DE FOTOGRAFÍA ESCOLAR
C. PORTONAGUO	RODRIJETAS DE MAR	LA PRENSA ESCOLAR
C.COOP. CIUDAD DE ALMERIA	ALMERIA	PRENSA Y RADIO
C.P.R. LOS VELEZ	VELEZ RUBIO	HACEROS RADIO
I.B. RIZTO	BERJA	UTILIZACIÓN DEL VIDEO EN LA ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS DE
CAEP "SAN YESIFOM"	BERJA	EL VIDEO COMO SOPORTE DE LAS CIENCIAS SOCIALES
CAEP SAN YESIFOM	BERJA	RADIO ESCOLAR
CAEP SAN YESIFOM	BERJA	PRENSA Y COMIC
I.F.P. ALBAIDA	ALMERIA	ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA CULTURA ANDALUZA
C.P. ARTERO PEREZ	TARANBANA-EL EJIDO	CULTURA ANDALUZA: PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO.
C.P. FRANCISCO FENYO	ALBOX	INVESTIGACION DEL ENTORNO
I.B. RIZTO ROSA NAVARRO	OLULA DEL RIO	EL ESTUDIO DEL ENTORNO NATURAL DE OLULA DEL RIO.
C.COOP. CIUDAD DE ALMERIA	ALMERIA	MUSICA ANDALUZA
C.P. SANTIAGO	ALMERIA	EDUCACION PARA LA SALUD
C.P.R. VALLE MEDIO AMARAT	INSTINCION	PROGRAMA DE SALUD BUCO-DENTAL Y ALIMENTACION E HIGIENE
C. PORTONAGUO	RODRIJETAS DE MAR	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
C.P. BLAS INFANTE	ABDOLDE.RODRIJETAS MAR	ALIMENTACION INFANTIL E HIGIENE BUCO-DENTAL
C.P. PONTA ENTINAS	PANPANCIO-EL EJIDO	EDUCACION PARA LA SALUD
E.P.D.E.	LABJAR DE AMARAT	SALUD AMBIENTAL
I.F.P. ALBAIDA	ALMERIA	EDUCACION PARA LA SALUD Y EL CONSUMO EN LA RASA SANITARIA
I.F.P. ALTAMOR	VERA	APLICACION DEL DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR A LA RAMA DE EDUCACION VIAL
C.P. PONTA DEL SARDINAL	EL EJIDO	EDUCACION VIAL
C.P. JUAN DE OREA Y OTROS	RODRIJETAS DE MAR	RED DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES APLICADA A LA ENSEÑA
CEP "BLAS INFANTE"	EL EJIDO	INTERCOMERCIO POR ROBER DE LOS CENTROS DEL PONIENTE ALM
C.P. JOSEFINA BARD	ALMERIA	NUEVAS TECNOLOGIAS : RADIO, TELEVISION Y LA RED DE TELECOMUNICACIONES
I.F.P. ANDREA y otro	ABRA	DIDACTICA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO-CONTABLE
I.B. AL-AMALLOS	ALMERIA	EVALUACION CONTINUADA INTERDISCIPLINAR
C.P. E. ASENSIO GRANADOS	COEVAS DE ALMAZORA	ORIENTACION PERSONAL Y VOCACIONAL EN LA SEGUNDA ETAPA DE
C.P. VELAZQUEZ	ALBOX	PROYECTO DE ORIENTACION EN EL CICLO SUPERIOR DE LA E.G.B.
C.P. SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN-EL EJIDO	INVESTIGACION EN EL AREA DE LENGUAJE EN UN CENTRO COM DE
C.P.R. LOS VELEZ	VELEZ RUBIO	MALETAS VIAJERAS
I.B. NICOLAS SALMERON Y A	ALMERIA	LA MATEMATICA A TRAVES DE ACTIVIDADES LÚDICAS
C.P. SIMON FUENTES	CARBONERAS	TÉCNICAS Y MATERIAL PARA LA PLANTACION Y DESARROLLO DE
C.P. RURAL ALTO ALMAZORA	ALCONTAR	EL MERCADO ESCOLAR EN EL CICLO MEDIO